



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 26 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **14667-2023**, de fecha 05 de setiembre del 2023, Informe N° 52-2023-SGCMYCGSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 098-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, solicitada por **CHELA SARMIENTO LAVADO** con domicilio en Jr. Cahuide Mz. L2 Lt. 15 - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que “El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, **dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento**, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. **Dicho procedimiento es de aprobación automática.**”

Que, mediante Expediente Administrativo N° ° **14667-2023**, de fecha 05 de setiembre del 2023, la administrada **CHELA SARMIENTO LAVADO**, solicita **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 098-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 09 de setiembre del 2022, para el funcionamiento de “**BOTICA ESPINOZA**”, ubicado en Jr. Cahuide Mz. L2 Lt. 15 - Aguaytía, **por término del proyecto.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39° menciona: “El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34° de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el Ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo a la administrada **CHELA SARMIENTO LAVADO**, con DNI N° 43198672 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 098-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 09 de setiembre del 2022, para el funcionamiento de BOTICA ESPINOZA, ubicado en Jr. Cahuide Mz. L2 Lt. 15 - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 098-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática su publicación en la página WEB institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.